

de las Bases de Régimen Local.

En Viguera, a 12 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.865

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.1028

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 684 de 1986 interpuesto por Laboratorios Orive, S.A. representado por el Procurador D<sup>a</sup> Concepción Alvarez Omaña, contra aprobación definitiva por la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de La Rioja del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1986.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente, José Luis López-Muñiz.— El Secretario, Licio Vaquero.

*Edicto*

IV.1029

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 705/86 interpuesto por D. Francisco Romero Royo, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ayuntamiento de Alcanadre de 10 de junio de 1986, desestimando recurso de reposición a escrito del actor de 18 de mayo de 1986 desestimando instancia reclamación importe obras pavimentación accesos a piscinas municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1986.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente, José Luis López-Muñiz.— El Secretario, Licio Vaquero.

*Edicto*

IV.1032

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 398/86 interpuesto por D. José Luis Espinosa Casares, contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de marzo de 1986, que desestima la pretensión deducida por el recurrente concerniente a la asignación de complemento de destino por las funciones desarrolladas como Letrado Sustituto de la Abogacía del Estado y contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1986.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente, José Luis López-Muñiz.— El Secretario, Licio Vaquero.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1034

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n<sup>o</sup> 1.497 de 1986, seguido a instancias de Enrique Herrero Delgado contra la demandada FOTOLIDER LOGROÑO, S.A. en reclamación por CANTIDADES; he acordado citar a la demandada Fotolider Logroño, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 12 de noviembre; 9,30 horas de 1986, para la celebración de los actos de

con referencia al 1<sup>o</sup> de abril en sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, queda expuesto al público por plazo de un mes con el fin de que sea examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes según determina el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1690/86.

Viguera, a 18 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Fotolider Logroño, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 10 de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1035

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento n<sup>o</sup> 2.004/85 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. José Miguel Manzanos García contra la Empresa "JOSE ANTONIO DULCE RUANES" domiciliada en Camino Viejo de Uruñuela, s/n Nájera en reclamación de Cantidades hoy en trámite de ejecución con el n<sup>o</sup> 60/86, se ha dictado Prop. Providencia, que copiada literalmente dice así:

Propuesta de Providencia de S. S<sup>a</sup> El Secretario; D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 24 de julio de 1986. Unanse los anteriores escritos a los autos; y a la vista de su contenido, se decreta el embargo de los siguientes vehículos matriculas: LO-5093-D, LO-31.363, LO-26.631 y LO-13.686; y de las siguientes fincas: 1) Urbana n<sup>o</sup> 4, la vivienda o piso tercero, de la casa sita en la c/ General, n<sup>o</sup> 19. Es la vivienda n<sup>o</sup> 4 de la finca matriz. Inscrita como privativa de José Antonio Dulce Ruanes, al tomo 828 del archivo, libro 92 de Nájera, folio 133, finca n<sup>o</sup> 9.251, inscripción 1<sup>a</sup>. 2) Rústica. Heredad, cereal, secano e indivisible, al término de Cabezos, de 64 áreas, inscrita como ganancial a nombre de José Antonio Dulce Ruanes, al tomo 828 del archivo, libro 92 de Nájera, folio 133, finca n<sup>o</sup> 9.251, inscripción 1<sup>a</sup>. 2) Rústica. Heredad, cereal, secano e indivisible al término de Cabezos, de 64 áreas, inscrita como ganancial a nombre de D. José Antonio Dulce Ruanes y de su esposa, D<sup>a</sup> Montserrat Rubio Mendoza, al tomo 828 del archivo, libro 92 de Nájera, folio 95, finca n<sup>o</sup> 9.232 inscripción 1<sup>a</sup>. 3) Urbana n<sup>o</sup> 12.— La vivienda o Piso tercero Centro tipo E, de la casa sita en la c/ Almirante Carrero Blanco, n<sup>o</sup> 31. Inscrita como ganancial a nombre de D. José Antonio Dulce Ruanea y su esposa D<sup>a</sup> Montserrat Rubio Mendoza, al tomo 857 del archivo, libro 99 de Nájera, folio 10, finca n<sup>o</sup> 9.863, inscripción 2<sup>a</sup>. 4) Urbana n<sup>o</sup> 13.— La vivienda o Piso 3<sup>o</sup> Izda. tipo E, de la casa sita en la c/ Almirante Carrero Blanco n<sup>o</sup> 31. Inscrita como ganancial a nombre de D. José Antonio Dulce Ruanes y de su esposa D<sup>a</sup> Maía Montserrat Rubio Mendoza, al tomo 857, del archivo, libro 99 de Nájera, folio 11, finca n<sup>o</sup> 9.864, inscripción 2<sup>a</sup>. 5) Rústica. Heredad, al término de El Prado de 1.000 m<sup>2</sup>. Inscrita como presuntamente ganancial a nombre de D. José Antonio Dulce Ruanes y de su esposa, D<sup>a</sup> Maía Montserrat Rubio Mendoza, al tomo 907, del archivo libro 108 de Nájera, folio 31, finca n<sup>o</sup> 11.175, inscripción 1<sup>a</sup>; todos los anteriores bienes propiedad de la apremiada, José Antonio Dulce Ruanes, para cubrir la cantidad de 45.000 pesetas, de principal, más la de 31.000 pesetas que provisionalmente se han calculado para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. A tal efecto, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, y una vez firme la presente Propuesta de Providencia, que se notificará a las partes, así como a la esposa del apremiado, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Nájera, interesando la anotación preventiva de embargo de las fincas reseñadas y la remisión a esta Magistratura de las cargas, censos o gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Lo que propongo a V. I. para su conformidad. Conforme.— El Magistrado de Trabajo.— Firmados y Rubricados".

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí, El Secretario, Don Manuel Angel García-M. García-Rosado.— Firmados y rubricados.

*Edicto*

IV.1036

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento n<sup>o</sup> 1.429/86 que se tramita en